



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 10455

-ME-2026

SAN JUAN,

02 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° 300-017742-2026, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 2° “La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado”.

Que la misma establece en su artículo 8° “La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respecto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”. Asimismo en su artículo 37 “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras...”.

Que por su parte, la Ley de Educación Superior N° 24.251, establece en su Título II de la Educación Superior, Artículo 3° “La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático”. Además el Artículo 4° inciso f dispone son objetivos de la Educación Superior “Articular la oferta educativo de los diferentes tipos de instituciones que la integran”.

Que asimismo, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, dispone en su Título V Capítulo IV Artículo 44° “Establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.”.

Que la Resolución N° 1650-ME-2026, artículo 2°, aprueba el cronograma correspondiente al Calendario Escolar Provincial para las Instituciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación, que rige para el año escolar 2026, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo I de la citada norma; entre ellos, el Calendario de Educación Superior de Gestión Estatal y Privada.

Que la Dirección de Educación Superior y la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación, son los responsables de la organización y planificación de la educación superior en la provincia, y como tal son las encargadas de realizar la oferta educativa de las carreras y tecnicaturas perteneciente a la gestión estatal y privada en la jurisdicción.

Que la semana de educación superior involucra diversos aspectos como Oferta Educativa; Encuentro de Desarrollo Curricular, Investigación y Formación Continua; como así también los Talleres de Exploración Vocacional Inicial y Proyecto de Vida.

Que la Dirección de Educación Superior y la Dirección de Educación Privada antes mencionadas, reconocen el sentido de la investigación educativa y experiencias pedagógicas en los Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica, promoviendo el diálogo y la reflexión crítica sobre las prácticas.

Que los Institutos Superiores de Formación Docente y de Formación Técnica de gestión estatal y privada de la Provincia de San Juan, ponen a disposición la diversidad de ofertas académicas, condiciones de ingreso a las mismas, los tiempos de duración de las carreras de formación docente y de formación técnica, los planes de estudios, el perfil de egresado a cada una de las carreras, entre otros aspectos relevantes.

Que es necesario fortalecer las capacidades de investigación y de formación continua en los Institutos de Formación Docente y Técnica, a través de la colaboración interinstitucional, entre los docentes de Educación Superior, docentes investigadores de los Institutos Superiores y estudiantes avanzados.

Sandra Espejo
SECC. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que se otorgará la justificación de inasistencia para los estudiantes del nivel Secundario modalidad Orientada y Artística; modalidad Técnico Profesional; modalidad Jóvenes y Adultos de gestión estatal y privada, que participen en la Oferta Educativa.
Que se determine el cambio de tarea para todos los docentes de Educación Secundario, modalidad orientada y artística; modalidad técnica; modalidad joven y adulto; de ambas gestiones que participen de la Semana de la Educación Superior.
Que la máxima autoridad Ministerial estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente;
POR ELLO;

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Se aprueba la realización de las actividades denominadas "Oferta Educativa", "Encuentro de Desarrollo Curricular", "Investigación y Formación Continua", "Talleres de Exploración Vocacional Inicial" y Proyecto de Vida", enmarcadas en la Semana de la Educación Superior, aprobada por Resolución N° 1650-ME-2026, a llevarse a cabo desde el 18 al 21 de agosto de 2026, conforme a lo expuesto en los Considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°.-Se autoriza la participación de todas las instituciones de Educación Superior de Formación Docente y Formación Técnica, de gestión estatal y privada con la diversidad de ofertas formativas de cada una de las jurisdicciones. Excepto los ISFD, ISFT de los Departamentos Jáchal, Valle Fértil, Calingasta e Iglesia.

ARTÍCULO 3°.-Se determina que las actividades aprobadas por el artículo 1° de la presente normativa, que se encuentran enmarcadas en la Semana de Educación Superior, se realizarán según el cronograma y en los lugares que se detalla a continuación, en los turnos mañana, tarde y vespertino:

-18 y 19 de Agosto del 2026.

Oferta Educativa de Nivel Superior de Gestión Estatal y Privada. Lugar: Estadio Aldo Cantoni.

Talleres de Orientación Vocacional destinado a estudiantes del último año del nivel secundario. Lugar Margarita Ferrá de Bartol.

-20 de Agosto del 2026.

-5° Encuentro Provincial de Investigación e Innovación en Educación Superior
Lugar: Instituto Superior de Formación Docente Santa María (Universidad Católica de Cuyo).

-21 de Agosto de 2026.

-II Encuentro Provincial de Desarrollo Profesional, Formación Continua. I Encuentro de Desarrollo Curricular, con espacios de intercambio conferencias paneles y mesas de trabajo destinadas a equipos de gestión, docentes, escuelas formadoras y público en general.

Lugar: Instituto Superior de Formación Docente Santa María (Universidad Católica de Cuyo).

ARTÍCULO 4°.-Se autoriza a los estudiantes que cursan el último año de la Educación Secundaria Orientada y Artística, modalidad de Educación Técnica y Formación Profesional, Educación de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal y privada a asistir a la oferta educativa de nivel superior.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **10455** -ME-2026

ARTÍCULO 5°.-Se establece que las salidas en las que participen los estudiantes autorizados por el artículo 5° precedente, quedan exceptuadas por vía de la excepción de lo enmarcado en la Resolución N° 1650-ME-2026, artículo 6°, donde se determinan los criterios para excursiones, salidas y viajes educativos, conforme anexo III de la resolución mencionada, debiendo solamente informar la nomina de los estudiantes que asisten por establecimiento a la oficina de Seguro Escolar dependiente del Ministerio de Educación de gestión estatal y en el caso de gestión privada la documentación requerida es la "planilla resumen" a presentar para salidas educativas dentro del horario escolar de la Resolución N° 1650-ME-2026.

ARTICULO 6°.-Se establece que las salidas en las que participen agentes de Educación Superior deberán enmarcarse en lo dispuesto según Resolución N° 11621-ME-2025, ANEXO I, art. 4°.

ARTÍCULO 7°.-Se dispone el cambio de tareas para los docentes y directivos de Educación Secundaria, y Educación Superior en todas sus modalidades y formaciones que participen de los encuentros propuestos en la Semana la Educación Superior.

ARTÍCULO 8°.- Se autoriza a Dirección de Educación Superior y a Dirección de Educación Privada, a emitir Disposición de área (de manera conjunta), en caso de eventuales modificaciones en el cronograma establecido en el artículo 4° que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°.-Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese y archívese.-

ES COPIA
Sandra Espejo
SECC. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

